



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
El Cerrito, 29 de abril de 2021

Oficio No: 295

SEÑORES:
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL CERRITO VALLE-
BANCOLOMBIA-BANCO DE BOGOTA- AGROCAS FP SAS

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ELSY AREVALO OSORIO
DEMANDADO: FABIO CASTAÑO BOLAÑOS
RADICACIÓN: 762484089002202000346-00

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito comunicar que mediante Auto interlocutorio No 29 del 22 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó lo que a continuación se transcribe: *"PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO TOTAL de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, instaurado por MARIA ELSY AREVALO OSORIO, y en contra de FABIO CASTAÑO BOLAÑOS. SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada."* JUEZ (FDO) SERGIO ALEJANDRO BEJARANO MUÑOZ. LA SECRETARIA (FDO) LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.

Por favor dejar sin efectos el oficio No 492 del 7 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
SECRETARIO
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42d54d6ed797141cdcb250aad05738a7baba94d681f66da71b059e3461639c67

Documento generado en 29/04/2021 03:57:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>